

**CC. SECRETARIOS DE LA “LV” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
C I U D A D .**

MELQUIADES MORALES FLORES,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Gobierno del Estado, es propietario entre otras, de las fracciones I, II, XI y IV de terrenos en las que se dividió la antigua Hacienda de Zacatepec, ubicada en el Municipio de Malpaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, en el Distrito Judicial de Ciudad Serdán, Puebla, identificándose con las siguientes superficies y colindancias:

a).- FRACCIÓN PRIMERA (I), CON SUPERFICIE DE 197 HECTÁREAS:

AL NORTE.- Con terrenos de la misma antigua Hacienda, en línea quebrada que forman ángulos rectos;

AL SUR.- Con la Fracción Segunda;

AL ORIENTE.- Con terrenos de la propia Hacienda; y

AL PONIENTE.- Con la Fracción “A” de la propia Hacienda.

b).- FRACCIÓN SEGUNDA (II), CON SUPERFICIE DE 192 HECTÁREAS, 14 ÁREAS:

AL NORTE.- Con la Fracción Uno de la propia Hacienda;

AL SUR.- Con la Fracción Tres;

AL ORIENTE.- Con terrenos fraccionados hoy ejido de la Colonia Portes Gil; y

AL PONIENTE.- Con otros terrenos fraccionados de la misma Hacienda.

c).- FRACCIÓN DE CERRIL UNDÉCIMA (XI), CON SUPERFICIE DE 263 HECTÁREAS, 33 ÁREAS:

AL NORTE.- Con otras tierras de la misma Hacienda;

AL SUR.- Con la Fracción Décima Segunda;

AL ORIENTE.- Con ejidos de la Colonia Portes Gil; y

AL PONIENTE.- Con la Fracción Primera.

d).- FRACCIÓN CUARTA (IV), CON SUPERFICIE DE 191 HECTÁREAS:

AL NORTE.- Con Fracción Tercera;

AL SUR.- Con Fracciones Quinta y Séptima y otros terrenos de la misma Hacienda;

AL ORIENTE.- Con terrenos fraccionados en línea quebrada con el ejido de la Colonia Portes Gil; y

AL PONIENTE.- Con la Fracción letra “B” de la misma Hacienda.

II.- Que las fracciones descritas anteriormente fueron adquiridas por compraventa celebrada con la señora Josefina Veramendi Isunza Viuda de Bretón, apoderada de los señores Ignacio Dávila Tagle, Rodolfo Vivanco Rocha y Alicia Nuño de Vivanco, Ana María Quintana Arrijoja de Aguirre y Jorge Aguirre Torres; según consta en el Volumen número XL (cuadragésimo) 40, del Instrumento 1720 (mil setecientos veinte), del Protocolo de la Notaría Pública Número 27, de las de esta Capital, en fecha de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ciudad Serdán, Puebla, bajo la Partida 673, a fojas 165, Libro I, Tomo LXXXI, de fecha veintiuno de enero de dos mil.

III.- Que las fracciones señaladas en el Considerando I del presente Decreto, se encuentran ocupadas por campesinos, quienes actualmente las explotan para cubrir sus necesidades de subsistencia, por lo que, para que puedan disponer de las mismas, resulta de beneficio para estos poseedores darles seguridad en sus derechos, adquiriendo la propiedad de la superficie ocupada y que puedan gozar de los apoyos que otorga el Gobierno Federal, mediante los diversos programas de apoyo a los pequeños productores rurales.

IV.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, ha considerado al Progreso Social como un eje estratégico del actual gobierno; adquiriendo el compromiso de mejorar el nivel de vida de los poblanos mediante acciones concretas que atiendan fundamentalmente sus necesidades. Que una acción estratégica tanto en el ámbito rural como urbano es la regularización de la tenencia de la tierra, la cual

servirá para dar mayor certidumbre jurídica a los poseedores de las fracciones que no cuentan con sus respectivos títulos de propiedad.

VI.- Que bajo ese contexto, la Dirección de Tenencia de la Tierra, dependiente de la Secretaría de Gobernación, llevó a cabo investigaciones de campo, levantando con ello el plano topográfico de cada fracción, el censo de las personas que se encuentran ocupando y explotando las mismas, a las que se les señaló la superficie, medidas y colindancias de cada predio de acuerdo al padrón que se anexa al presente como complemento de este Decreto, siendo estas las siguientes:

a).- De la Fracción Primera (I): Carmen Félix Rodríguez, Félix Romero Salas, Salvador de la Luz Hernández, Fidel Herrera Paulino, Pedro de Andrés Vieyra, Margarito del Carmen Cruz, Ciria Cruz Sánchez, Humberto Pérez Juárez, Pedro Paulino Salas, Humberto Pérez Juárez, Cirilo Romero Enriquez, David Morales Roque, Adriana de la Rosa Martínez, Cirilo Romero Enriquez, Isael Vázquez Félix, Juan Morales Trinidad, Rogelio Morales Pérez, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, Aurelio del Carmen Cruz, Margarito del Carmen Cruz, José Bonifacio Primitivo Roque García, Simeón Carlos Paulino Trinidad, Joaquín Segundo Juárez, José Pedro González Roque, José Bonifacio Primitivo Roque García, Justo Hernández Sánchez, Juana López Pérez, Herminio Otilio Pérez Varela, Antonio López Cruz, Silvia Sánchez Silva, Francisco González Limón, Lázaro Vázquez Cruzado, Bernabé López López, Alfonso Flores Feliciano, Jorge Félix Rodríguez, María Sara López Limón, Alejo Tomás Jiménez Hernández, Fidel Herrera Rivera, Bernabé López López, Salvador López Cristino, Francisco González Limón, Antonio Cordero Santiago, Silvina Vázquez Bonilla, Alejo Tomás Jiménez Hernández, Gustavo Herrera Paulino, Fidel Herrera Paulino, María Celia Pérez Vieyra, Artemio Vázquez Rodríguez, Simeón Carlos Paulino Trinidad, Nerón Paulino Sánchez, Porfirio Morales Trinidad, Miguel Juárez Cruz, José Pedro González Roque, Francisco González Limón, Camilo Vázquez Félix, Raúl Cordero Vázquez, Gustavo Herrera Paulino, Salvador de la Luz Hernández,

Roberto Encarnación Rodríguez, José Manuel Juan Pérez de la Luz, Artemio Vázquez Rodríguez y Francisco del Carmen Cruz.

b).- De la Fracción Segunda (II): Francisco Gómez Florentino, Raquel Sánchez Díaz, Irma Lourdes Castro Muñiz, Porfirio Torres Fernández, Herminio Torres Fernández, José Naftali Bonilla Palestina, María Sara Pérez Vieyra, José Martín Elías Pérez Vieyra, Margarito del Carmen Cruz, Rogelio Morales Pérez, Isidro Hernández Sánchez, Isidro Hernández Sánchez, José Antonio Pérez Vieyra, Miguel Juárez Cruz, José Luis de Andrés Sánchez, José Miguel Paulino Trinidad, Manuel Nicolás Jerónimo, Agustín Romero Salas, Manuel Andrade Cruz, Camilo Vázquez Lucas, Alejandro Andrade Cruz, Agustín Romero Salas, Alfonso Paulino Vázquez, José Julio Pérez Vieyra, María Sara Pérez Vieyra, Tomás Lucas Cristino, Carolina García Lucas, Amelia Paulino Sánchez, Silvia Sánchez Silva, Samuel Nicolás Salas, Juan de Andrés Sánchez, Martín Andrade Navarro, José Abraham Vázquez Cruzado, Salvador de la Luz Hernández, José Maximiliano Bonilla Palestina, Lorenzo Merino Espinosa, Amelia Paulino Sánchez, Pedro Paulino Salas, María Margarita Bonilla Merino, Martín Andrade Navarro, Silvia Sánchez Silva, Porfirio Torres Fernández, María Evelia Georgina Bonilla Palestino, María Alegunda Rosa Cruz Salazar, Alfredo del Carmen Pérez, Juan del Carmen Pérez, Francisco del Carmen Cervantes, Margarito del Carmen Cruz, María Guillermina Juana Lázaro Cruz, Nicodemo Morales Pérez, Higinio Salas Neri, Adelmiro Cordero Vázquez, Marcelina Sánchez García, Justo Hernández Sánchez, María del Carmen del Carmen Cruz, Francisco del Carmen Cervantes y Martín Félix Rodríguez.

c).- De la Fracción de Cerril Undécima (XI): Gregorio Pérez Cuevas, Luis Sánchez Hernández, Pascual Pérez Cuevas, Miguel Roque Nativitas, María Elvia Pérez Vieyra, Salvador de la Luz Hernández, Anselmo Salas Neri, Alfredo Pérez Cuevas, Alfredo Pérez Cuevas, Nicolás Lucas Hernández, José Daniel Francisco Limón Martínez, Antonia Nicolás Sánchez, Juan Salas Pérez, Gregorio Pérez Cuevas, Adriana de la Rosa Martínez, José Manuel Rosales Sánchez, Amelia Paulino Sánchez, Rosa Pérez Varela, José Raúl Reynaldo

González Juárez, José Filiberto González Juárez, José Daniel Francisco Limón Martínez, José Trino Evaristo Martínez Sánchez, José Filiberto González Juárez, Marcos Lucas García, Porfirio Morales Trinidad, Antonio Ramírez Navarro, Jorge González Cruz, Luisa Lucas Juárez, Javier Ramírez Vieyra, Jorge González Cruz, José Carmelo Hernández de la Luz, Antonio Cordero Vázquez, David Morales Roque, Raúl Pérez Hernández, Raúl Pérez Hernández, José Francisco Fidel de Andrés Pérez, Ana Laura Yáñez Félix, José Guadalupe Salas Neri, Miguel Juárez Cruz, Moisés Juárez Cruz, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, Agustín Romero Salas, Javier Reyes Martínez, Francisco Gómez Florentino, María Evelia Georgina Bonilla Palestino, Manuel Bonilla Merino, José Guadalupe Sala Neri, Fatuel Morales Roque, Jorge Morales Rodríguez, María Margarita Bonilla Merino, Saúl López Pérez, Ever López Pérez, María Estela Pérez Cuevas, Miguel Justo Vázquez, Joaquín Vázquez Nava, José Carmelo Carlos Palacios Vieyra, Leonor Félix Rodríguez, Francisco Vázquez Rodríguez, Jorge Félix Rodríguez, Joaquín Segundo Juárez, Juan Morales Trinidad, José Carmelo Carlos Palacios Vieyra, Cirilo Romero Enriquez, José Gamaliel Vázquez Cruzado, David Morales Roque, María Sara Pérez Vieyra, José Sabino Vázquez Nava y José Lucio Justo Vázquez.

d).- De la Fracción Cuarta (IV): María Celia Pérez Vieyra, José Alfredo Luciano Roque Pérez, José Alfredo Luciano Roque Pérez, Agustín Morales Rodríguez, Pedro Paulino Salas, Juan Salas Martínez, Agustín Morales Rodríguez, Luis Torres Fernández, Estela Torres Bonilla, Felisa Paulino Vázquez, Pedro Paulino Salas, José Apolinar Pérez Reyes, Joaquín Vázquez Nava, Javier Ramírez Sánchez, Gabino Pérez Patiño, Guadalupe Rodríguez Pastor, Jaime Pérez Reyes, Zenon Pérez Reyes, Zenon Pérez Reyes, Edmundo Reyes Juárez, Valentín Vázquez Paulino, Juan Vázquez Paulino, Pablo Vázquez Cruzado y Lázaro Vázquez Cruzado; los que ocupan una superficie de 74-09-25.00 hectáreas, de las 191 en que se compone el predio.

VII.- Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 79 fracciones VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, a enajenar a favor de: Carmen Félix Rodríguez, Félix Romero Salas, Salvador de la Luz Hernández, Fidel Herrera Paulino, Pedro de Andrés Vieyra, Margarito del Carmen Cruz, Ciria Cruz Sánchez, Humberto Pérez Juárez, Pedro Paulino Salas, Humberto Pérez Juárez, Cirilo Romero Enriquez, David Morales Roque, Adriana de la Rosa Martínez, Cirilo Romero Enriquez, Isael Vázquez Félix, Juan Morales Trinidad, Rogelio Morales Pérez, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, Aurelio del Carmen Cruz, Margarito del Carmen Cruz, José Bonifacio Primitivo Roque García, Simeón Carlos Paulino Trinidad, Joaquín Segundo Juárez, José Pedro González Roque, José Bonifacio Primitivo Roque García, Justo Hernández Sánchez, Juana López Pérez, Herminio Otilio Pérez Varela, Antonio López Cruz, Silvia Sánchez Silva, Francisco González Limón, Lázaro Vázquez Cruzado, Bernabé López López, Alfonso Flores Feliciano, Jorge Félix Rodríguez, María Sara López Limón, Alejo Tomás Jiménez Hernández, Fidel Herrera Rivera, Bernabé López López, Salvador López Cristino, Francisco González Limón, Antonio Cordero Santiago, Silvina Vázquez Bonilla, Alejo Tomás Jiménez Hernández, Gustavo Herrera Paulino, Fidel Herrera Paulino, María Celia Pérez Vieyra, Artemio Vázquez Rodríguez, Simeón Carlos Paulino Trinidad, Nerón Paulino Sánchez, Porfirio Morales Trinidad, Miguel Juárez Cruz, José Pedro González Roque, Francisco González Limón, Camilo Vázquez Félix, Raúl Cordero Vázquez, Gustavo Herrera Paulino, Salvador de la Luz Hernández, Roberto Encarnación Rodríguez, José Manuel Juan Pérez de la Luz, Artemio Vázquez Rodríguez y Francisco del Carmen Cruz, la Fracción Primera, en las que se dividió la

antigua Hacienda de Zacatepec, ubicada en el Municipio de Malpaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, en el Distrito Judicial de Ciudad Serdán, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en el padrón del censo elaborado por la Dirección de Tenencia de la Tierra, el cual se agrega al presente Decreto como parte complementaria del mismo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, a enajenar a favor de: Francisco Gómez Florentino, Raquel Sánchez Díaz, Irma Lourdes Castro Muñiz, Porfirio Torres Fernández, Herminio Torres Fernández, José Naftali Bonilla Palestina, María Sara Pérez Vieyra, José Martín Elías Pérez Vieyra, Margarito del Carmen Cruz, Rogelio Morales Pérez, Isidro Hernández Sánchez, Isidro Hernández Sánchez, José Antonio Pérez Vieyra, Miguel Juárez Cruz, José Luis de Andrés Sánchez, José Miguel Paulino Trinidad, Manuel Nicolás Jerónimo, Agustín Romero Salas, Manuel Andrade Cruz, Camilo Vázquez Lucas, Alejandro Andrade Cruz, Agustín Romero Salas, Alfonso Paulino Vázquez, José Julio Pérez Vieyra, María Sara Pérez Vieyra, Tomás Lucas Cristino, Carolina García Lucas, Amelia Paulino Sánchez, Silvia Sánchez Silva, Samuel Nicolás Salas, Juan de Andrés Sánchez, Encarnación Palacios Reyes, José Abraham Vázquez Cruzado, Salvador de la Luz Hernández, José Maximiliano Bonilla Palestina, Lorenzo Merino Espinosa, Amelia Paulino Sánchez, Pedro Paulino Salas, María Margarita Bonilla Merino, Martín Andrade Navarro, Silvia Sánchez Silva, Porfirio Torres Fernández, María Evelia Georgina Bonilla Palestino, María Alegunda Rosa Cruz Salazar, Alfredo del Carmen Pérez, Juan del Carmen Pérez, Francisco del Carmen Cervantes, Margarito del Carmen Cruz, María Guillermina Juana Lázaro Cruz, Nicodemo Morales Pérez, Higinio Salas Neri, Adelmiro Cordero Vázquez, Marcelina Sánchez García, Justo Hernández Sánchez, María del Carmen del Carmen Cruz, Francisco del Carmen Cervantes y Martín Félix Rodríguez, la Fracción Segunda (II), en las que se dividió la antigua Hacienda de Zacatepec, ubicada en el Municipio de Malpaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, en el Distrito Judicial de Ciudad Serdán, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en el padrón del censo

elaborado por la Dirección de Tenencia de la Tierra, el cual se agrega al presente Decreto como parte complementaria del mismo.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a favor de: Gregorio Pérez Cuevas, Luis Sánchez Hernández, Pascual Pérez Cuevas, Miguel Roque Nativitas, María Elvia Pérez Vieyra, Salvador de la Luz Hernández, Anselmo Salas Neri, Alfredo Pérez Cuevas, Alfredo Pérez Cuevas, Nicolás Lucas Hernández, José Daniel Francisco Limón Martínez, Antonia Nicolás Sánchez, Juan Salas Pérez, Gregorio Pérez Cuevas, Adriana de la Rosa Martínez, José Manuel Rosales Sánchez, Amelia Paulino Sánchez, Rosa Pérez Varela, José Raúl Reynaldo González Juárez, José Filiberto González Juárez, José Daniel Francisco Limón Martínez, José Trino Evaristo Martínez Sánchez, José Filiberto González Juárez, Marcos Lucas García, Porfirio Morales Trinidad, Antonio Ramírez Navarro, Jorge González Cruz, Luisa Lucas Juárez, Javier Ramírez Vieyra, Jorge González Cruz, José Carmelo Hernández de la Luz, Antonio Cordero Vázquez, David Morales Roque, Raúl Pérez Hernández, Raúl Pérez Hernández, José Francisco Fidel de Andrés Pérez, Ana Laura Yáñez Félix, José Guadalupe Salas Neri, Miguel Juárez Cruz, Moisés Juárez Cruz, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, José Luis Rogelio del Carmen Pérez, Agustín Romero Salas, Javier Reyes Martínez, Francisco Gómez Florentino, María Evelia Georgina Bonilla Palestino, Manuel Bonilla Merino, José Guadalupe Sala Neri, Fatuel Morales Roque, Jorge Morales Rodríguez, María Margarita Bonilla Merino, Saúl López Pérez, Ever López Pérez, María Estela Pérez Cuevas, Miguel Justo Vázquez, Joaquín Vázquez Nava, José Carmelo Carlos Palacios Vieyra, Leonor Félix Rodríguez, Francisco Vázquez Rodríguez, Jorge Félix Rodríguez, Joaquín Segundo Juárez, Juan Morales Trinidad, José Carmelo Carlos Palacios Vieyra, Cirilo Romero Enriquez, José Gamaliel Vázquez Cruzado, David Morales Roque, María Sara Pérez Vieyra, José Sabino Vázquez Nava y José Lucio Justo Vázquez, la Fracción de Cerril Undécima (XI), en las que se dividió la antigua Hacienda de Zacatepec, ubicada en el Municipio de Malpaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, en el Distrito Judicial de Ciudad Serdán, con la superficie medidas y colindancias señaladas en el padrón del censo

elaborado por la Dirección de Tenencia de la Tierra, el cual se agrega al presente Decreto como parte complementaria del mismo.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a favor de: María Celia Pérez Vieyra, José Alfredo Luciano Roque Pérez, José Alfredo Luciano Roque Pérez, Agustín Morales Rodríguez, Pedro Paulino Salas, Juan Salas Martínez, Agustín Morales Rodríguez, Luis Torres Fernández, Estela Torres Bonilla, Felisa Paulino Vázquez, Pedro Paulino Salas, José Apolinar Pérez Reyes, Joaquín Vázquez Nava, Javier Ramírez Sánchez, Gabino Pérez Patiño, Guadalupe Rodríguez Pastor, Jaime Pérez Reyes, Zenon Pérez Reyes, Zenon Pérez Reyes, Edmundo Reyes Juárez, Valentín Vázquez Paulino, Juan Vázquez Paulino, Pablo Vázquez Cruzado y Lázaro Vázquez Cruzado, la Fracción Cuarta (IV), en las que se dividió la antigua Hacienda de Zacatepec, ubicada en el Municipio de Malpaís, hoy San Nicolás Buenos Aires, en el Distrito Judicial de Ciudad Serdán, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en el padrón del censo elaborado por la Dirección de Tenencia de la Tierra, el cual se agrega al presente Decreto como parte complementaria del mismo.

QUINTO.- La enajenación de las fracciones a que se refieren los puntos anteriores, deberá ser de forma gratuita.

SEXTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Dependencia de la Administración Pública que corresponda, llevará a cabo los trámites para que cada beneficiado obtenga el título de propiedad correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los diez días del mes de febrero de dos mil tres.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MELQUIADES MORALES FLORES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

MTRO. EN DCHO. CARLOS ARREDONDO CONTRERAS.